

N=484



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MINAS,
METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO,
ASOCIACIÓN CIVIL**

Pachuca de Soto, Hgo; a 21 de noviembre de 2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, RECTOR INTERINO, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MINAS, METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS HUMBERTO VÁZQUEZ SAN MIGUEL Y EL INGENIERO CARLOS ALBERTO SILVA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Y CUANDO SE LES MENCIONA EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 26 de noviembre de 2018, “LAS PARTES” celebraron convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural, mismo que se prorrogó por un periodo igual el día 26 de noviembre del año 2020. con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para promover la participación del estudiantado y personal docente de los programas educativos de Ingeniería Minero Metalúrgica, Ingeniería en Geología Ambiental e Ingeniería en Procesamiento de Recursos Minerales, para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración para desarrollo profesional de estudiantes y docentes.
2. Que según lo previsto en la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que establece la celebración de Convenios Específicos, “LAS PARTES” celebran el presente instrumento con el objeto de implementar un programa de becas para apoyar a los estudiantes de alto rendimiento académico de los programas educativos de Ingeniería Minero Metalúrgica e Ingeniería en Geología Ambiental e Ingeniería en Procesamientos de Recursos Minerales, para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración para desarrollo profesional de estudiantes y docentes.
3. Que conforme lo dispuesto en las cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

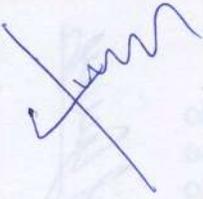
I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el

31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

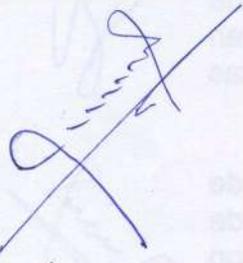


I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;



III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

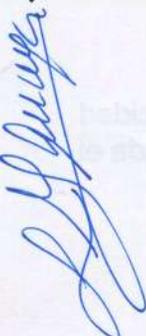


IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y



VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.



I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector Interino, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "LA ASOCIACIÓN":

II.1 Que es una Asociación constituida por profesionistas relacionados con la Industria Minero-Metalúrgica, agrupados en Distritos, dotada de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo a sus estatutos vigentes aprobados el 25 de octubre de 2019, cuyos fines son entre otros:

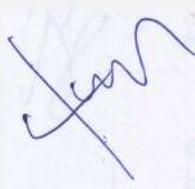
- a) Unir a los profesionistas relacionados con la Industria Minero-Metalúrgica, y en general, a todas las personas relacionadas con la misma, para estrechar sus relaciones profesionales y sociales.
- b) Impulsar las Ingenierías relacionadas con la industria Minero-Metalúrgica, por todos los medios que estén a su alcance, incluyendo la difusión de los conocimientos y la información al respecto.
- c) Luchar por un mejor desarrollo y la eficiencia técnica de la industria Minero-Metalúrgica mexicana
- d) Establecer y conservar relaciones, así como buscar la unidad de propósitos con Asociaciones similares y con los Colegios de Profesionistas.



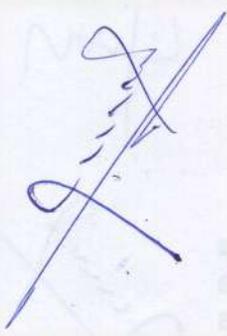


e) Establecer relaciones con las Universidades, Institutos o cualquier otro organismo educativo en el que se impartan conocimientos de Minería, Metalurgia o Geología y en general del área de las Ciencias de la Tierra, y pugnar por el progreso, la modernización y la eficiencia en la enseñanza de estas ramas en dichos organismos educativos. Estar en contacto con los estudiantes de las carreras de Ingeniería de Minas, Metalurgia, Geología y en general de las Ciencias de la Tierra, ayudándolos en la solución de sus problemas y en general pugnando por su mejoramiento educacional.

f) Apoyar a los Comités de Damas para el cumplimiento de sus objetivos de labor social.



II.2 Que el Ing. Luis Humberto Vázquez San Miguel y el Ing. Carlos Alberto Silva Ramos; en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consejo Directivo Nacional, respectivamente acreditan su personalidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de "LA ASOCIACIÓN".



II.3 Que el Ing. Luis Humberto Vázquez San Miguel y El Ing. Carlos Alberto Silva Ramos; en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consejo Directivo Nacional, cuentan con autorización de "LA ASOCIACIÓN" para la celebración del presente instrumento jurídico.

II.4 Que su domicilio legal está ubicado en Avenida del Parque No. 54, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México , con Registro Federal de Contribuyentes AIM780328 PR2

De "LAS PARTES":

- 
1. "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
 2. Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en las Declaraciones del presente Convenio

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:



El objeto del presente Convenio es Reconocer y apoyar a los estudiantes de alto rendimiento académico de los programas educativos de Ingeniería Minero Metalúrgica, Ingeniería en Geología Ambiental e Ingeniería en Procesamiento de Recursos Minerales, mediante un programa de becas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Dirección de Becas, se compromete a:

- a) Proporcionar la lista de estudiantes candidatos a ser beneficiados, que cumplan con los lineamientos establecidos en el Anexo I.
- b) Se compromete a beneficiar a veinte becarios de las licenciaturas en Ingeniería Minero Metalúrgica, Geología Ambiental y/o Procesamiento de Recursos Minerales.
- c) Se compromete a dar la misma cantidad de becas otorgadas por "LA ASOCIACIÓN" con la finalidad de tener una participación equitativa.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN":

Para la realización del objeto de este instrumento "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Que a través del Comité Directivo General del Comité de Damas beneficiará a catorce becarios de la licenciatura en Ingeniería Minero Metalúrgica, Geología Ambiental y/o Procesamiento de Recursos Minerales.
- b) Que a través del Comité de Damas del Distrito Zimapán beneficiará a seis becarios de la licenciatura en Ingeniería en Procesamiento de Recursos Minerales.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Analizar los expedientes de los estudiantes candidatos y tomar una determinación sobre el otorgamiento del apoyo.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

- a) Por parte de "LA UAEH", al Lic. Hegel Martínez Baños; Director de Becas
- b) Por parte de "LA ASOCIACIÓN", a la Sra. Concepción Cortés Mireles, en su calidad de Presidenta.
- c) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- d) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- e) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables técnicos:

- a) Por parte de "LA UAEH", el Lic. Hegel Martínez Baños , con medio de contacto a través del correo electrónico: hegelm@uaeh.edu.mx
- b) Por parte de "LA ASOCIACION" el Lic. César Vázquez Talavera, Director General de la AIMMGM, con medio de contacto a través del correo electrónico cesar. vazquez@aimmgm.org.mx

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UAEH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMO. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA: RESCICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por

escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA UAEH"

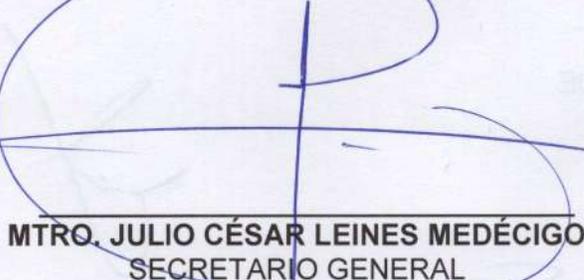
POR "LA ASOCIACIÓN"



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR INTERINO



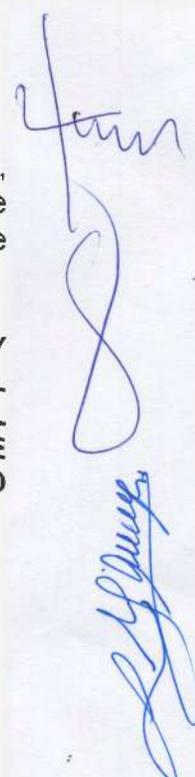
ING. LUIS HUMBERTO VÁZQUEZ SAN
MIGUEL
PRESIDENTE



MTR. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL



ING. CARLOS ALBERTO SILVA RAMOS
TESORERO



TESTIGO DE HONOR

MTRA. LIDIA GARCÍA ANAYA
PRESIDENTA DEL PATRONATO
UNIVERSITARIO

TESTIGOS

TESTIGO

LIC. HEGEL MARTÍNEZ BAÑOS
DIRECTOR DE BECAS

SRA. CONCEPCIÓN CORTÉS MIRELES
PRESIDENTA DEL CDG
COMITÉ DE DAMAS AIMMGM

DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA

MTR. ALFREDO TREJO ESPINO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ZIMAPÁN



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**

FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MINAS, METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, "LA ASOCIACIÓN", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



**SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO**

REVISÓ _____

escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de “**LAS PARTES**”; mediante la firma del Convenio Modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “LA UAEH”

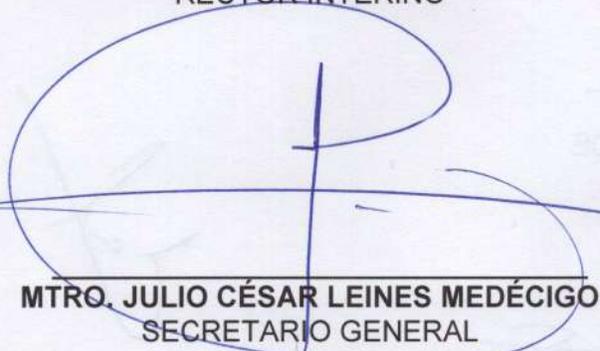
POR “LA ASOCIACIÓN”



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR INTERINO



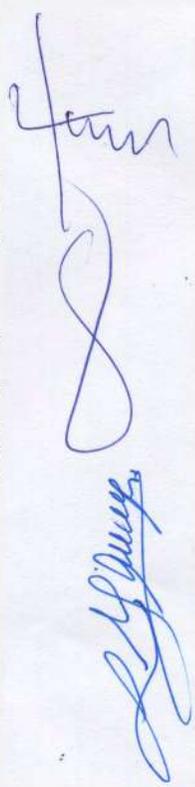
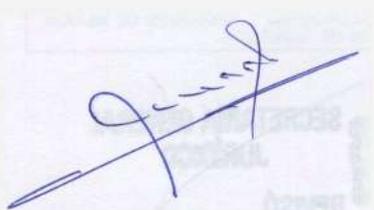
ING. LUIS HUMBERTO VÁZQUEZ SAN MIGUEL
PRESIDENTE



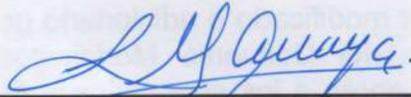
MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL



ING. CARLOS ALBERTO SILVA RAMOS
TESORERO



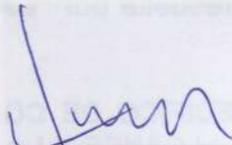
TESTIGO DE HONOR



MTRA. LIDIA GARCÍA ANAYA
PRESIDENTA DEL PATRONATO
UNIVERSITARIO

TESTIGOS

TESTIGO



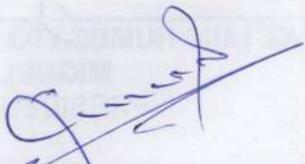
LIC. HEGEL MARTÍNEZ BAÑOS
DIRECTOR DE BECAS



SRA. CONCEPCIÓN CORTÉS MIRELES
PRESIDENTA DEL CDG
COMITÉ DE DAMAS AIMMG



DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA



MTR. ALFREDO TREJO ESPIÑO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ZIMAPÁN



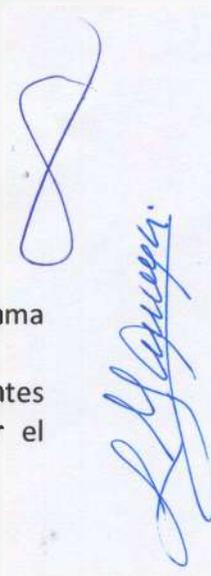
FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEN", Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MINAS, METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL "LA ASOCIACIÓN", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
REVISÓ _____

ANEXO I LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE BECAS

I. REQUISITOS DE INGRESO

- 1) Los requisitos para participar en el programa de becas son:
 - a) Estar inscritos en los semestres de cuarto al séptimo
 - b) Ser alumno regular.
 - c) Tener un promedio general igual o mayor a 8.0
 - d) No tener otra beca o apoyo económico por parte del Gobierno Federal o la Cámara Minera de México (CAMIMEX) que persiga los mismos propósitos.
 - e) Tener disponibilidad para realizar actividades extracurriculares que les sean solicitadas durante el tiempo que permanezca en el programa.
 - f) Entregar a la Dirección de Becas el expediente completo con la siguiente información:
 1. Formato de Solicitud de Beca
 2. Estudio Socio Económico
 3. Historial Académico oficial.
 4. Carta Compromiso
 5. Acta de Nacimiento
 6. Copia de su credencial del INE
 7. Comprobante de domicilio
 8. Dos cartas de recomendación de dos docentes de su Programa Educativo
 - g) En caso de que un candidato no cumpla con los puntos a, b y c de los presentes lineamientos "LA UAEH" y "LA ASOCIACIÓN" se comprometen a analizar el expediente y tomar una determinación sobre el otorgamiento del apoyo.



I. DE LOS BENEFICIOS

Pago de la beca mensual por el monto que acuerden las partes, a partir de que sea aceptado en el programa.

II. DE LAS OBLIGACIONES

El Becario adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Mostrar disciplina y buen comportamiento
- b) Mantener su calidad de alumno regular
- c) Mantener o Incrementar su promedio
- d) Apoyar en las actividades que le sean solicitadas, por parte de la Universidad y/o de la Asociación.

III. DE LA PERMANENCIA

La permanencia del estudiante en el Programa estará sujeta a los siguientes criterios:

- a. Acreditar toda su carga académica del semestre inmediato anterior.
- b. Mantener su promedio
- c. Cumplir con lo establecido en la "carta compromiso"
- d. Entregar al Comité del Programa un reporte semestral de sus actividades y resultados obtenidos

El estudiante tendrá la opción de permanecer en el programa de becas, hasta la conclusión del programa educativo en el cuál se encuentra inscrito, siempre y cuando cumpla con los requisitos de permanencia; de lo contrario causará baja definitiva del programa de becas.

Lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por los responsables institucionales.

